



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00084838-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presente se solicita la contratación de la **Mgter. María Teresa BOSIO (D.N.I. 16.776.011)**, para desempeñarse como Docente del Seminario “*Investigación Social aplicada a la Intervención*” en el marco de las actividades académicas de la Quinta Cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia en los términos de la ORD HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada requeridos y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, exigidos por la misma normativa.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad (artículo 4 inc. c) Ord. HCS 5/12).

Que corresponde al día de la fecha prescindir de suscribir el instrumento legal por su vencimiento y efectuar el reconocimiento de servicios eb el marco de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de docente Nacional de Posgrado (ANEXO D), las tareas docentes desempeñadas por la **Mgter. María Teresa BOSIO (D.N.I. 16.776.011)**, del *Seminario “Investigación Social aplicada a la Intervención”* en el marco de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia **desde el 20/02/2026 y hasta el 20/03/2026, en consecuencia, autorizar y disponer** el pago de los honorarios pactados cuyo gasto deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos previstos en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a las autoridades del IPSIS tener presente la normativa sobre contratación y prestación de servicios por personal en el ámbito de la UNC – ORD HCS 5/12 y ORD. HCS 5/95 – con las responsabilidades que la última de las mencionadas conlleva sobre los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO 3º Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.